



FISCALIA

GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

RADICADO No.: 11-001-6000-253-2006- 80003.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 080-2278.

DIRECCIÓN: PREDIO RURAL FINCA LA FE UBICADO EN LA VEREDA EL MAMEY CORREGIMIENTO BONDA JURISDICCION DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En el corregimiento Bonda vereda El Mamey jurisdicción de Santa Marta en el departamento del Magdalena a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 14:45 horas, la suscrita Fiscal 64 de Apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional – LIZ MARY JURADO PORTO -, en compañía del funcionario del CTI, - Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carné No 1210 y de la Ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA adscrita al grupo de bienes Nivel Central, nos hicimos presentes en el predio rural conocido como “FINCA LA FE” ubicada en el corregimiento de Bonda, con matrícula inmobiliaria 080-2278 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta departamento del Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dra. ZORAIDA ANYUL CHALELA ROMANO, en audiencia reservada celebrada el día miércoles diecisiete (17) de Agosto de 2017, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, al bien perseguido de oficio al postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: HERNAN GIRALDO SERNA alias EL PATRON quien se desmovilizo en calidad de miembro representante del extinto Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble nos encontramos con que el predio tiene una construcción ruinoso y no habitable, al predio se accede por una vía rural con afirmado en regular estado de mantenimiento, al que llegaron el perito topógrafo de la fiscalía YENNIFER MOLANO MORA y el tecnólogo del IGAC: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS, donde tomaron las siguientes coordenadas: N 11° 10' 58.0'' W 73° 48' 59.08'' - N 11° 10' 49.04'' W 73° 49' 9,5''.

DESCRIPCION DEL PREDIO RURAL: Predio de 66 hectáreas más 8.590 metros, verificados en terreno por medio de puntos geográficos tomados “in situ”; pero según matrícula inmobiliaria presenta área de 112 hectáreas con 5.750 metros el predio se encuentra ubicado en la zona rural y su ingreso es sobre el corregimiento de Guachaca a



la altura de La Aguacatera por el camino hacia Ciudad Perdida a 20 kilómetros por vía destapada.

Este inmueble se identifica con el número predial 47-001-00-06-0001-0233-000 y está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria 080-2278, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena.

Servicios Públicos: El sector cuenta con redes de energía eléctrica, el acueducto es natural.

Estado del Bien: El predio tiene vegetación secundaria alta y en transición, cuenta con una quebrada permanente de caudal importante, y algunos sectores de pastos enmalezados. Cuenta con ruta de acceso por dos de sus linderos a las que se puede llegar a lomo de animal.

Uso o Destinación Actual del Bien: El destino económico del bien es agropecuario.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la Dra. **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar, Teléfono: 3008888215, correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co, y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.687.853, teléfono: 3186934467 y correo electrónico Leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co; quienes estarán a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada iniciada el jueves 14 de agosto de 2017, en la que mediante Acta número 163-2017, se resuelve: : *“QUINTO....ESTA MAGISTRADA ORDENARA EL SECUESTRO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA DECISION A FIN DE QUE PASEN DE MANERA EXPEDITA A SER ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL, ENTIDAD QUE EN ESTE CASO EXCEPCIONAL, DEBERA RECIBIRLOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCUENTREN. EN TODOS LOS CASOS SE COMISIONA A LA FISCALIA 35 PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SE TENDRA COMO SECUESTRE DE LOS BIENES Y DE SU PRODUCIDO AL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL”*

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados, por lo que procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

El Despacho seguidamente le concede el uso de la palabra a la representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, la doctora MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ, quien manifestó: Se recibe predio en estado de abandono.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No. . Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 17:20 horas.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE
TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE
BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.
Nombre y Apellido: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ.
C.C. No. 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar
Teléfono: 3008888215; correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co.



LEONEL M.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

Nombre y Apellido: LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ.

C.C. No. 1.045.687.853.

Teléfono: 3186934467; correo electrónico leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co.

REPRESENTANTE IGAC.

Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.

Teléfono: 3193932218. Correo electrónico: juandavid-195@hotmail.com

YENNIFER MOLANO MORA

PROFESIONAL INVESTIGADOR III – GRUPO DE BIENES NIVEL CENTRAL.

C.C. 1.018.405.506 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3125561025. Correo electrónico: yennifer.molano@fiscalia.gov.co

RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS

TECNICO INVESTIGADOR IV – GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

C.C. 72180823 de Barranquilla – Atlántico.

Teléfono: 3162428853.